

Máster Universitario de Derecho Constitucional

El Reglamento regulador de los trabajos de fin de máster y de la concesión de premios extraordinarios de máster en la Universidad de Valencia, aprobado por Acuerdo 231/2012, de 30 de octubre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valencia es la norma que rige la realización del trabajo de fin de máster.

Asimismo, su artículo 3. 1º dispone:

1. Las Comisiones de Coordinación Académica de cada máster podrán establecer directrices específicas y fijar criterios de evaluación para procurar homogeneizar la elaboración y evaluación de los trabajos de fin de máster. En este caso, las Comisiones de Coordinación Académica deberán remitir una copia de estas directrices a la Comisión de Estudios de Postgrado a fin de velar que su contenido sea compatible con este reglamento.

A tal fin se establecen las siguientes.

Directrices específicas y criterios de elaboración y evaluación del trabajo fin de master

Relación con el tutor-a

Formato, título, resumen y estructura (20%)

Estilo y forma (15%)

Introducción, presentación y justificación del trabajo (5%)

Contenido básico del estudio (40%)

Conclusiones (5%)

Bibliografía, citas y fuentes empleadas (15%)

ANEXO I: Modelo orientativo para la portada del Trabajo de Fin de Màster.

Relación con el tutor-a

Una vez asignado el tutor-a del trabajo, se establecerá contacto a través del correo electrónico. Inicialmente se debe plantear al tutor-a propuesta-s de temas objeto de TFM. El tutor-a llevará a cabo una retroalimentación, ajuste y delimitación del objeto sobre las preferencias del estudiante.

A partir de la fijación básica del tema de TFM, el alumno-a presentará un proyecto de TFM en el que incluirá una descripción del título, preguntas, objetivos delimitados de investigación, estructura básica del estudio coherente con tales objetivos, así como referencias que considere relevantes sobre la aproximación metodológica, tiempos de trabajo y fuentes o bibliografía a emplear.

Sobre la base de la retroalimentación del tutor-a al proyecto remitido, y sobre la base de las indicaciones que el tutor-a pueda realizarle, el alumno-a remitirá el trabajo realizado según sus avances (bien capítulos o partes enteras, bien una versión provisional de todo el trabajo).

Tras la retroalimentación y correcciones que se consideren pertinentes, el alumno-a presentará la versión definitiva para el informe del tutor-a y su ulterior valoración por la comisión.

Se evitará especialmente la remisión de trabajos muy tardía que dificulten sobremanera la labor del tutor-a.

El informe del tutor podrá incluir referencias a la relación y seguimiento de directrices por el alumno-a, todo ello sin perjuicio de la libertad de estudio e investigación del alumnado.

Directrices de realización y evaluación de los trabajos

Formato, título, resumen y estructura (20%)

El título del trabajo debe ser adecuado al contenido y objetivos reales del trabajo, con capacidad de síntesis, evitando figuras literarias o retóricas. El título debe contener las palabras clave que cualquier interesado en el tema emplearía en la búsqueda de un trabajo sobre el particular.

Debe incluirse un resumen entre 200-400 palabras del trabajo que refleje y sintetice los elementos esenciales del estudio, su estructura y posiciones fundamentales del autor-a.

El trabajo debe presentar un formato correcto.

La extensión debe ser de unas 20.000-35.000 palabras, 120.000-200.000 caracteres (con espacios) y según la tipología, unas 60-100 páginas (sin contar en su caso apéndices o anexos). El autor-a fácilmente puede utilizar el sistema de contador de palabras del procesador de textos. Diferentes extensiones habrán de ser justificadas.

Podrá ser redactado en castellano, valenciano o inglés. El uso de otra lengua extranjera podría estar justificado, previa comunicación.

El estudio debe contener una portada completa y sin erratas, como la del modelo que se facilita.

La estructura debe explicitarse con un índice completo de la misma paginado para apreciar la composición y equilibrio de los apartados. La estructura debe incluir todos los apartados que deben estar desarrollados con un orden lógico que se corresponda con el título y objetivos del estudios. Asimismo, los títulos y subtítulos deben ser relacionados y coherentes entre sí. Si se emplean de forma habitual ha de incluirse un índice de abreviaturas. El lector debe poder seguir los hitos o línea discursiva del estudio gracias a los títulos y subtítulos. Sin haber una medida fija, no es razonable muchas páginas sin quedar descrita con títulos o subtítulos y que este reparto debe ser compensado y coherente con la estructura.

Se valora negativamente la falta de los anteriores criterios, como los problemas de estructura, falta de adecuación del desarrollo con el título y objetivos del trabajo, descompensación de los apartados, así como falta o exceso de extensión, falta de numeración, paginación u orden de estructura e índice, erratas habituales, aspecto descuidado, etc.

El trabajo podrá incluir anexos o apéndices si se considera oportunos, que no serán computados a efectos de la extensión del mismo

Estilo y forma (15%)

Se debe seguir una redacción cuidada y con un lenguaje propio y preciso del lenguaje jurídico. Del lado contrario, se penaliza un mal uso del lenguaje jurídico, uso de lenguaje coloquial y la mala redacción en general. Deben especialmente las redacciones con frases muy amplias de modo injustificado, así como obviamente los errores ortográficos,

Introducción, presentación y justificación del trabajo (5%)

El tema debe estar correctamente presentado, justificando el interés científico y antecedentes del mismo así como el interés y elección del tema. Obligatoria y necesariamente deben expresarse los objetivos concretos y las preguntas de investigación, que habrán de ser coherentes con el título y especialmente con la estructura del trabajo. Debe hacerse una referencia a la metodología, especialmente en el caso de aproximaciones menos jurídicas y constitucionales al objeto de investigación, que deben justificarse especialmente. Si el trabajo tiene una conexión especial con la actividad profesional o con un estudio o trabajo previos debe hacerse expresa mención y cita de esta circunstancia. También la participación de personas o entidades en la investigación, debe reflejarse. Igualmente si la actividad investigativa ha seguido un plan o agenda de trabajo puede hacerse mención del mismo, así como cualquier otro elemento para contextualizar la investigación realizada. Pueden expresarse agradecimientos. La estructura, desarrollo y conclusiones habrán de ser coherentes con los objetivos presentados.

Por el contrario, se penalizará la falta de presentación o justificación del tema de investigación, sus objetivos o finalidad, antecedentes, metodología u otros elementos de contextualización del trabajo.

Contenido básico del estudio (40%)

El desarrollo del estudio debe alcanzar con profundidad el análisis jurídico de los objetivos planteados. Debe demostrarse un alto nivel de conocimiento en la materia, con el uso de las fuentes seleccionadas y de referencia, más actuales o nuevos planteamientos en la materia. Puede ser muy valiosa una aproximación histórica o de antecedentes o contexto al objeto del estudio, pero salvo que dicha aproximación histórica o antecedentes sean el propio objeto de la investigación, en modo alguno puede adquirir un protagonismo o extensión injustificados.

El manejo y descripción de literatura, jurisprudencia, posiciones institucionales, debe demostrar un perfecto conocimiento del sistema y estructuras de las fuentes del Derecho nacionales e internacionales y de cómo interactúan unas y otras.

Hay que diferenciar claramente las posiciones doctrinales o jurisprudenciales de las valoraciones personales.

El desarrollo del estudio debe reflejar una buena utilización de los conocimientos adquiridos a lo largo del Máster.

Se valorará muy negativamente el mero corta y pega de fuentes ajenas (aún con cita) así como el trabajo no puede consistir en una nueva versión o reciclaje de un estudio ya realizado para otros fines o ya publicado.

Acudir al Derecho internacional o supranacional por lo general es obligatorio en todos los temas, cuanto menos en razón de su valor interno.

Las referencias de Derecho comparado pueden ser muy valiosas, sin embargo siempre debe estar justificada la elección del país o países de referencia por algún tipo de criterio coherente con la investigación.

Hay que tener en cuenta las posiciones de autores, instituciones o tribunales, puede ser justificada una descripción o síntesis de las mismas adecuadas al objeto de estudio. No obstante, se valora muy positivamente superar la mera descripción o síntesis para alcanzar una valoración crítica y personal de las mismas y, especialmente, propuestas originales, con aportación de valor. Se valora la buena argumentación y justificación así como la línea discursiva que se pueda seguir por el lector. Debe darse una línea discursiva evitando contradicciones. Las reiteraciones pueden ser muestra de fallas de estructura.. Las remisiones internas a otras partes del estudio pueden ser una buena muestra de coherencia.

Conclusiones (5%)

El estudio debe contener un apartado de conclusiones en el que se señalen los resultados, avances o principales aportaciones del estudio. . Las conclusiones no son un mero resumen o síntesis del trabajo y obviamente no es lugar para inclusión de contenidos de otros autores, tribunales o instituciones. Las conclusiones son consecuencia del trabajo, por lo que deben desprenderse y quedar fundamentadas por el estudio realizado, no deben ser reflexiones desconectadas o que no se fundamenten claramente en el desarrollo previo del trabajo. Las conclusiones pueden incluir también una referencia a la aportación que puede haber significado la realización del estudio, las dificultades o barreras principales e incluso próximas aproximaciones previstas. La redacción y forma son, obviamente, importantes.

Bibliografía, citas y fuentes empleadas (15%)

Las fuentes empleadas deben ser las relevantes y actuales al objeto del estudio,

Resulta muy difícilmente justificable la falta de bibliografía de relevancia teniendo especialmente en cuenta la facilidad de acceso a texto completo a través de Dialnet, google

académico y muchas otras fuentes de acceso completo generalizado. De igual modo, la condición de alumno de la Universidad de Valencia facilita el acceso completo a muchas bases de datos.

Se tendrá en cuenta la relevancia de los-las autores seguidos y su compensación con su relevancia científica, siendo difícilmente justificable el uso muy intensivo de autores determinados parejo al desconocimiento o ignorancia de otra literatura de relevancia. De igual modo, son negativas las citas de trabajos irrelevantes o desconectados con el objeto de estudio.

El trabajo debe contener una bibliografía y documentación final con referencia a todos los trabajos efectivamente empleados.

La referencia a webs, vídeos, audios, etc. deben seguir también las reglas estandarizadas y el enlace debe ser accesible en el documento pdf. Se pueden utilizar acortadores de enlaces tipo goo.gl, bitly, etc.

Si el estudio ha empleado de modo intensivo jurisprudencia o resoluciones o documentación institucional sectorial, se valora la referencia final a la misma.

Las citas deberán hacerse en notas a pie de página. La forma de cita debe ser única, siguiendo los distintos formatos al uso de modo constante.

Las referencias a autores en el texto principal ha de ser homogénea, evitando referencias personales irrelevantes (“el profesor Santiago”, “la jurista Cárdenas”) o valoraciones personales irrelevantes al objeto del estudio (“la excelente juez Zabalza”).

La autoría de las fuentes utilizadas será indicada en todo momento, tanto cuando se parafrasea una idea ajena, como si se recurre a un fragmento literal. El uso de cualquier fuente que no esté debidamente explicitada será motivo para la valoración negativa del trabajo.

Obligatoriamente el trabajo pasará por un detector antiplagios por parte del tutor.

Cualquier forma de plagio puede suponer el suspenso automático y en su caso la elevación de informe para las consecuencias académicas, disciplinarias, civiles o penales a las que pueda dar lugar.

ANEXO I: Modelo orientativo para la portada del Trabajo de Fin de Màster.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

MASTER UNIVERSITARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

TÍTULO DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

NOMBRE DEL AUTOR/A

NOMBRE DEL TUTOR/A

Valencia, XX de XXXX de 201X

